

Ponencia presentada por A. Fernández Guillermet en el IV Congreso internacional "Nuevas Tendencias en la Formación Permanente del Profesorado". Buenos Aires, Argentina, 15 al 17 de diciembre de 2014. Disponible en el sitio web <http://untref.edu.ar/documentos/IV-CINTFPP-trabajos-completos.pdf> (Páginas 497 a 517 del documento .pdf)

Elaboración Interuniversitaria de una Propuesta de <Lineamientos Generales> para la Mejora y Evaluación de la Formación de Profesores

Armando Fernández Guillermet

Instituto Balseiro - Centro Atómico Bariloche

8400 San Carlos de Bariloche. Argentina

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales-Universidad Nacional de Cuyo

Padre Contreras 1300. 5500 Mendoza. Argentina

armando.fernandez.guillermet@gmail.com

Palabras claves: Formación docente inicial. Profesorados universitarios. Evaluación. Acreditación. Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación. Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales. Comisión Mixta ANFHE-CUCEN.

Resumen

En febrero de 2010 el Ministerio de Educación de Argentina, por Resolución N° 50/10, declaró incluido en la nómina del Artículo 43° de la Ley N° 24.521 al título de Profesor Universitario. La resolución dispone convocar en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos (CAA) del Consejo de Universidades (CU) a las universidades para establecer lineamientos generales de la formación docente, comunes a la totalidad de los profesorados. A tal fin, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) convocó a la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) y al Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN). Estas asociaciones acordaron colaborar, a través de una "Comisión Mixta", para desarrollar una propuesta de formación general docente. Así se inició un proceso de trabajo interuniversitario que involucró, entre otros actores, a la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN y a la Subcomisión de Acreditación de Carreras de Profesorados de la CAA del CIN. Este proceso culminó en septiembre de 2012 con la aprobación por parte del CU de los "Lineamientos Generales de la Formación Docente, comunes a los Profesorados Universitarios" previamente elevados por el CIN. El objetivo de esta contribución es analizar en detalle el proceso que dio origen a dichos "Lineamientos Generales". De esta manera se pretende contribuir al diálogo sobre la manera en que las iniciativas de cooperación interuniversitaria pueden dar origen a espacios dialógicos interdisciplinarios que favorezcan: i) la generación participativa de conocimiento; y, 2) el logro de los consensos académicos necesarios para impulsar proyectos de evaluación y mejora de la formación de profesores.

1. Introducción

El tema de esta contribución es el proceso complejo iniciado por la incorporación del título de Profesor Universitario al régimen del Artículo 43º de la Ley 24.521, o Ley de Educación Superior (LES) en Argentina. Un aspecto clave del trabajo es la actividad de una comisión asesora creada en conjunto por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (en adelante: ANFHE) y el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN), la “Comisión Mixta ANFHE-CUCEN”. Esta Comisión fue creada en respuesta a una convocatoria a estas asociaciones por parte del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Un análisis previo de la actividad de la Comisión Mixta correspondiente al período 2010-2011 fue presentado por Fernández Guillermet y Alcalá (2011). El presente trabajo extiende dicho estudio en los siguientes aspectos. En primer lugar, se analiza la evolución de los acuerdos del CIN en el período 2008-2009 y el acuerdo del Consejo de Universidades (CU) que sirvió de base para la Resolución Ministerial N° 50/10 (Sección 2). En segundo lugar, se ofrece información sobre las reuniones de trabajo de la Comisión Mixta en las cuales se elaboraron los primeros “Lineamientos” sobre formación docente de profesores universitarios (Sección 3). Posteriormente, se describe la elaboración conjunta ANFHE-CUCEN de una nueva propuesta de “Lineamientos”, en mayo de 2012 (Sección 4). La Sección 5 está dedicada al tratamiento y modificación de dicha propuesta realizado durante 2012 por una Subcomisión de la Comisión de Asuntos Académicos del CIN. En la Sección 6 se considera la aprobación de la versión modificada por parte del CIN, y posteriormente, por el Plenario del CU. En la Sección 7 se presentan las conclusiones del estudio.

2. Antecedentes

2.1 Acuerdos del Consejo Interuniversitario Nacional

La información presentada en esta Subsección proviene principalmente del documento Anexo al Acuerdo Plenario N° 686/09 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN, 2009b).

2.1.1 Acuerdo Plenario N° 684/08.

En el Plenario de Santa Rosa del CIN, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) adelantó la intención de incluir los profesorado universitarios en el régimen del Artículo 43º de la LES. A partir de entonces las universidades nacionales (UUNN) y la Comisión de Asuntos Académicos (CAA) del CIN analizaron y debatieron las condiciones y posibilidades de evaluación y acreditación de tales carreras, considerando la normativa fijada por la LES, la Ley Nacional de Educación, Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) y las propuestas del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) para las distintas jurisdicciones provinciales en este campo.

En la reunión del 18 de abril de 2008 la CAA-CIN informó sobre próximas reuniones de trabajo conjunto con el INFD sobre trayectos curriculares comunes para algunas modalidades y se acordó convocar previamente a las representantes de las UUNN a una reunión de trabajo para compartir criterios sobre esos trayectos. También se estimó conveniente propender a la organización de foros para los distintos tipos de profesorado, en particular sobre enseñanza de la matemática, la historia, la comprensión lectora, y otros foros sobre temas relativos al campo de la formación docente. El 12 de agosto de 2008, en la segunda reunión de la CAA-CIN sobre el tema, se acordó llevar adelante un relevamiento propio de las carreras de Formación Docente de las UUNN, a partir de un instrumento elaborado por el equipo técnico del CIN. También se acordó girar al Comité Ejecutivo del CIN un primer borrador de análisis sobre la posible inclusión de tales carreras en el régimen del Artículo 43º de la LES.

En la reunión del Comité Ejecutivo ampliado para este tema realizada el 21 de agosto de 2008, se acordó que las UUNN deberían iniciar un proceso de evaluación de sus profesorado "como una manifestación de responsabilidad social", sea bajo el régimen del Artículo 43º u otro régimen que pudiera acordarse.

Estas consideraciones fueron tenidas en cuenta por el 60º Plenario de Rectores de Lomas de Zamora para el Acuerdo Plenario N° 684/08 aprobado el 17 de septiembre de 2008 (CIN, 2008). En los considerandos de este acuerdo se establece: i) que de la discusión en torno a si corresponde que las carreras de profesorado dictadas por las instituciones universitarias sean o no incorporadas a la nómina del Artículo 43º de la LES, ha quedado claro que el CIN tiene la convicción de que debe llevarse a cabo un proceso de evaluación de su calidad, como una forma de diagnosticar sus fortalezas y debilidades; ii) que esto está inscripto en la obligación que tiene la Universidad de poner al tanto a la comunidad de qué hace y cómo la hace; iii) que esta postura había surgido en la reunión del Comité Ejecutivo en sesión ampliada del 21 de agosto de 2008 de la que participaron la mayoría de los miembros plenarios; iv) que aún no se halla maduro el tema como para resolver definitivamente la cuestión.

En su parte resolutive el Acuerdo Plenario N° 684/08 establece: Art.1º) Declarar la necesidad de llevar adelante la evaluación de las carreras de profesorado que ofrecen las instituciones universitarias, haciendo propios los conceptos vertidos en la reunión del Comité Ejecutivo del 21 de agosto de 2008; Art.2º) Encomendar a la Comisión de Asuntos Académicos que analice la mejor forma de llevar adelante lo resuelto en el artículo anterior y que formule una recomendación para ser considerada por este cuerpo en su próxima reunión; y, Art.3º) De forma.

En la reunión de la CAA-CIN del 2 de octubre de 2008 se informó sobre los resultados de la comisión tripartita integrada por la SPU, el CIN y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y las dificultades de la SPU para brindar información estadística definitiva respecto de las carreras de profesorado de las UUNN y las de gestión privada. También se debatió en torno a las posiciones de las distintas universidades sobre la naturaleza de un futuro régimen de evaluación y acreditación, así como sus posibles mecanismos.

En dicha reunión quedó claro que no existía consenso respecto de la inclusión de los profesorado en el régimen del Artículo 43º, ni tampoco una concepción compartida sobre los criterios de evaluación y acreditación, especialmente en lo que atañe a las formaciones disciplinares y pedagógicas implicadas en los respectivos planes de estudios. A pesar de esto, se puso de manifiesto la voluntad compartida de avanzar en el proceso de evaluación establecido en el Acuerdo Plenario N° 684/08. Al respecto se expresaron, en notas dirigidas al CIN, dos asociaciones de facultades y decanos, a saber, el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN) que agrupa a los Decanos de las facultades del área en las UUNN y la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE).

En particular, la nota del CUCEN, fechada el 9 de octubre de 2008, tenía por objeto: i) informar al CIN que el Plenario de Decanos reunidos en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires los días 11 y 12 de septiembre de 2008 había considerado la situación de los profesorado universitarios en Ciencias Naturales, en Biología, Física, Matemática, Química y Computación, en lo referente a su posible incorporación al Artículo 43º de la Ley N° 24.521; y, ii) poner en conocimiento del Presidente del CIN el Acuerdo N° 12/08 del CUCEN, por el cual este Consejo acuerda: Art.1º) Impulsar ante los organismos pertinentes, la incorporación de las carreras de profesorado universitarios en Ciencias Naturales, en Biología, Física, Matemática, Química y Computación, al Artículo 43º de la Ley N° 24.521; Art. 2º) Manifestar formalmente ante los organismos pertinentes, el interés del CUCEN en participar activamente del proceso de elaboración de los documentos relacionados con los procesos de acreditación, incluyendo la definición de estándares para las mencionadas carreras; Art. 3º) Solicitar el financiamiento necesario para realizar encuentros orientados a la definición de los estándares mencionados.

En el documento con una propuesta de trabajo para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Plenario N° 684/08 se establece que las asociaciones de facultades y decanos “constituyen un valioso actor colectivo en el afianzamiento de las acciones de mejoramiento de la calidad de la formación universitaria, en el marco de las políticas fijadas por las universidades en el seno del CIN” y que “por ende deben ser protagonistas principales en los trabajos conducentes al establecimiento de estándares para las evaluaciones de los profesorado de las distintas disciplinas y modalidades” (CIN, 2009b).

Cabe destacar que a principios de noviembre de 2008 el CIN culminó su relevamiento de la oferta de profesorado contándose con una base de datos de 398 carreras de 39 universidades nacionales, disponible a través de la página web www.cin.edu.ar.

2.1.2 Acuerdo Plenario N° 686/09.

En cumplimiento del Art.2° del Acuerdo Plenario N° 684/08, la CAA-CIN puso a consideración del Comité Ejecutivo del CIN un documento en el cual se da cuenta del camino recorrido en orden a decidir los procedimientos de evaluación y acreditación de las carreras de profesorado que ofrecen las UUNN y se propone que, hasta tanto se maduren otras definiciones - y el CIN pueda fijar una posición respecto de la naturaleza de la evaluación y acreditación, acordando con otras instancias procedimientos y recursos para tales fines - se inicien procesos de autoevaluación, llevando a cabo un trabajo coordinado con todas las UUNN y con las asociaciones de decanos o de facultades de las áreas respectivas. Considerando, además, que era preciso fijar una agenda y disponer la realización de trabajos que abonen las decisiones que en definitiva se tomen, el CIN aprobó el Acuerdo Plenario N° 686/09 (CIN, 2009a) que establece: Art.1°) Aprobar la propuesta de trabajo y dar inicio al proceso descripto; Art.2°) Encomendar al Comité Ejecutivo que en el lapso de los próximos 60 días convoque a un Plenario Extraordinario para considerar específicamente la situación de las carreras de profesorado respecto de las previsiones del Artículo 43° de la LES; Art.3°) Encomendar a la Comisión de Asuntos Académicos la elaboración de un documento que recoja los aspectos relevantes de la eventual acreditación de las carreras del sistema universitario y su relación con las jurisdicciones provinciales y los profesorado que dependen de ellas; Art.4°) De forma.

Con respecto al proceso que se pone en marcha, el Acuerdo Plenario N° 686/09 establece las siguientes características (CIN, 2009a):

- Ser impulsado por el conjunto de las UUNN y apoyado técnicamente por el CIN
- Realizarse de modo gradual para las distintas disciplinas pero simultáneo en todas las UUNN para cada uno de los respectivos profesorado.
- Todos los profesorado deben ser sujetos y actores en el proceso, pero otorgando una razonable prioridad temporal a las Ciencias Básicas, la Historia y la Lengua, dada su fuerte presencia en la oferta universitaria y su lugar estratégico en la formación de formadores y en la educación primaria y secundaria.
- Es necesario elaborar un Protocolo Común, que incluya los criterios generales, las unidades de información y los indicadores básicos, a fin de garantizar una mínima homogeneidad de instrumentos, de procedimientos y la compatibilidad de resultados, todo lo cual favorecerá estudios y formulación de políticas.
- Las asociaciones de facultades, decanos o disciplinas deben incorporarse al proceso, impulsando el desarrollo de reuniones y foros que discutan y propongan criterios e instrumentos específicos de las disciplinas involucradas, así como elementos para el diseño del Protocolo Común. Estos foros podrán desarrollarse a partir del primer semestre de 2009.

- Es conveniente ampliar y consolidar mecanismos de intercambio de información con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el INFD, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y la SPU durante el período de diseño y desarrollo del proceso de autoevaluación.
- El Ministerio de Educación, a través de sus organismos pertinentes, debe contribuir financieramente al desarrollo de la autoevaluación de los profesorados, como lo ha hecho con otras carreras universitarias.
- El proceso de autoevaluación de cada carrera no podrá insumir más de doce meses.
- Los resultados, en cada caso, deberán integrarse en un Informe Final de Autoevaluación, ser aprobado por las autoridades respectivas acorde con las normas vigentes en cada universidad y, si correspondiera, por un Plenario del CIN.

En el mismo Acuerdo Plenario se establece que el desarrollo de la autoevaluación en estas condiciones ayudaría a garantizar y fortalecer:

- La efectiva decisión de avanzar en procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Mejores condiciones para determinar si los profesorados debieran acreditarse y los procedimientos para hacer efectiva esa acreditación.
- El ejercicio responsable de la autonomía como sistema universitario y la legitimidad política del proceder del CIN.
- La consistencia y compatibilidad de los procedimientos en el conjunto de las instituciones universitarias.
- La concurrencia efectiva en el diseño y realización de las políticas de formación docente.
- El posicionamiento del CIN en la negociación con los organismos reguladores del sistema educativo y el Ministerio de Educación.

2.1.3 Acuerdo Plenario N° 697/09.

El 18 de mayo de 2009 el CIN trató nuevamente los pedidos de inclusión de las carreras universitarias de profesorado en la nómina del Artículo 43° de la LES, y consideró que:

- La propia norma dispone que ello procede cuando se trate de títulos “cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo en modo directo [...] la formación de los habitantes”.
- Si bien la expresa referencia normativa exige de mayor argumentación al respecto, puede decirse que la formación y la capacitación de los habitantes de una nación son centrales para lograr un desarrollo humano sustentable, y favorece la existencia de una sociedad equitativa.
- En tal sentido la calidad y la homogeneidad de la educación en los niveles inicial, primario y secundario resultan centrales para garantizar iguales oportunidades y terminalidad en los estudios de niveles superiores.
- Con tales presupuestos resulta obvio propender a que los recursos humanos responsables de tal formación surjan de carreras sometidas obligatoriamente a los procesos de evaluación y acreditación que prevé la Ley de Educación Superior.
- Siendo múltiples los títulos de formación docente, su incorporación efectiva al régimen del Artículo 43° se deberá producir paulatinamente, en la medida que se vayan definiendo los contenidos curriculares básicos y demás estándares necesarios en cada área.

- En esa tarea resulta conveniente que participen las unidades académicas que tiene a cargo tales titulaciones y que se cuente previamente con opinión respecto del peso que debería tener cada componente de la carrera.
- Debería promoverse en los ámbitos en que participa el CIN, la armonización de estándares y criterios de calidad con las jurisdicciones que también tienen bajo su responsabilidad carreras de este tipo.
- Estas actividades podrían servir de plataforma para generar un nomenclador único nacional de incumbencias y valoración de los títulos de formación docente, así como disposiciones respecto del ingreso, permanencia, promoción y calificación de los profesionales comprendidos.
- La presente decisión se toma luego de un proceso de profundo análisis de la cuestión, en los Plenarios de Santa Rosa y Lomas de Zamora, y con la participación activa de asociaciones de facultades, convocadas por la Comisión de Asuntos Académicos, y se integra con lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 686/09.

Sobre estas bases el CIN aprobó el Acuerdo Plenario N° 697/09 (CIN, 2009c) que dispone: Art.1º) Solicitar al Consejo de Universidades la inclusión de las titulaciones de profesorado universitario en la nómina del Artículo 43º de la LES; Art. 2º) Promover un proceso de incorporación efectiva paulatina al régimen referido en la medida en que se cuente con los elementos que requiere la norma para cada área de formación; Art. 3º) Convocar, en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos, a las unidades que tienen a su cargo la formación docente, a fin de: a) Establecer los lineamientos generales, comunes a cada familia de Profesorados, que serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación. b) Iniciar el proceso a partir de la elaboración de los documentos necesarios para el abordaje de cada carrera, en el orden de prioridad que se acuerde oportunamente. Previamente se formularán criterios de composición de las carreras, con la participación de especialistas; Art. 4º) Instruir a los representantes del CIN ante el Consejo Federal de Educación y el INFD para que propongan la concertación de acciones con el objeto de armonizar criterios de simetría, estableciendo parámetros y estándares aplicables a las carreras dependientes de las jurisdicciones provinciales y de las universidades; Art. 5º) Propender a la elaboración de un nomenclador único nacional de incumbencias y valoración de los títulos de formación docente, a partir de los acuerdos que se logren en aplicación del artículo anterior; Art. 6º) De forma.

2.2 Acuerdo del Consejo de Universidades y Resolución Ministerial

El Consejo de Universidades (CU) trató la incorporación del título de Profesor Universitarios a la nómina del Artículo 43º de la LES teniendo en cuenta, entre otros antecedentes: a) la fundamentación por parte del CUCEN; b) el Acuerdo Plenario N° 697/09 del CIN; y, c) el dictamen de la CAA-CU prestando acuerdo a la inclusión de los títulos de Profesor Universitario en la citada norma.

Sobre estas bases el CU aprobó, el 23 de junio de 2009, el Acuerdo Plenario N° 66/09 (CU, 2009) que establece: Art.1º) Prestar acuerdo a la inclusión del título de Profesor Universitario en el régimen del Artículo 43º de la Ley N° 24.521, en razón de que el ejercicio profesional correspondientes a ellos puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo los bienes tutelados por dicha norma; Art.2º) Convocar en el marco de la Comisión de Asuntos Académicos a las universidades que tienen a su cargo la formación de docentes, a fin de: a) establecer los lineamientos generales de la formación docente, comunes a la totalidad de los profesorados, que serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación; b) iniciar el proceso a partir de la elaboración de los documentos necesarios para el abordaje de cada carrera en el orden de prioridad que se acuerde oportunamente. Previamente se formularán criterios de composición de las carreras con la participación de especialistas; Art. 3º) Promover un proceso de incorporación efectiva y paulatina al régimen referido en la medida en que se cuente con los elementos que requiere la norma para cada área de formación. Art.4º)

Dar tratamiento en primer lugar, en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Universidades, a los títulos de Profesor Universitario en Biología, Física, Matemática y Química. Art.5º) De forma.

El 2 de febrero de 2010 el Ministro de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 43º de la Ley N° 24.521 y sobre la base del acuerdo prestado por el Consejo de Universidades aprobó la Resolución N° 50/10 (ME, 2010) por la cual: a) declara incluido en la nómina del Artículo 43º de la LES al título de Profesor Universitario; y b) dispone la implementación de las medidas planteadas en los incisos 2º a 4º del Acuerdo Plenario N° 66/09 del CU.

3. Colaboración ANFHE-CUCEN para el Mejoramiento de la Formación Docente

3.1 Acuerdo de 2010 y Creación de la “Comisión Mixta”

En el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 50/10, el Presidente de la CAA-CIN, Oscar Spada (UNRC), convocó a representantes de la ANFHE y del CUCEN a una reunión con la Subcomisión de Profesorados para analizar los procesos de evaluación/acreditación impulsados por estas asociaciones. La reunión se concretó en la sede del CIN el 19 de mayo de 2010. La ANFHE estuvo representada entonces por Delfina Veiravé (UUNE), Gisela Vélez (UNRC) y Alicia Merodo (UNGS) y el CUCEN por Gladys Mori (UNRC), Manuel Tovar (UNCU) y Armando Fernández Guillermet (UNCU). En respuesta a lo propuesto por el Presidente de la CAA-CIN las asociaciones convocadas suscribieron un Acta donde acordaron:

- Trabajo conjunto entre el CUCEN y la ANFHE a los fines de elaborar una propuesta de formación general docente, conducente a la acreditación de las Carreras de Profesorado de Biología, Física, Matemática, Química; Historia, Geografía y Letras.
- Tomar como premisas para la discusión de la temática expresada en el punto precedente los documentos elaborados por la ANFHE en las reuniones plenarias realizadas en Rosario (el 21 de abril de 2009), Paraná (25 de agosto de 2009) y Bahía Blanca (16 y 17 de noviembre de 2009).
- Realizar una reunión entre representantes de ambas asociaciones a concretarse durante el mes de junio de 2010 en la Universidad Nacional de Río Cuarto, con el fin de elaborar un Plan de Trabajo colaborativo.
- Solicitar apoyo económico al CIN y a la SPU para cubrir los gastos que demanden las acciones referidas.

El 29 de junio de 2010, en el marco de la XV Reunión Plenaria de la ANFHE realizada en Río Cuarto tuvo lugar una sesión dedicada al trabajo conjunto ANFHE-CUCEN. El Plenario acordó diversos objetivos para el trabajo colaborativo a través de una “Comisión Mixta”, los cuales quedaron formulados de la siguiente manera:

1. Analizar la información actualizada de los relevamientos de las carreras de profesorados en sus aspectos curriculares para describir un estado de situación de la formación docente.
2. Elaborar una propuesta de lineamientos para la formación general y pedagógica, común a todos los profesorados.
3. Identificar factores curriculares susceptibles de mejorarse a partir del análisis anterior, a través de un trabajo colaborativo.

4. Elaborar una propuesta de estándares para la acreditación de los profesorados para su consideración en reuniones plenarias.

Ese mismo día, en la UNRC, tuvo lugar la 1ª Reunión de Trabajo de la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN.

3.2 Reuniones de Trabajo de la Comisión Mixta

3.2.1 Reunión en la Universidad Nacional de Córdoba.

La 2ª Reunión de Trabajo se realizó en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba el 23 de agosto de 2010. En tal ocasión la Comisión Mixta resolvió abocarse al tratamiento de los dos primeros objetivos del temario acordado en el Plenario de la ANFHE en Río Cuarto.

Para abordar el primer tema se recibieron y analizaron los resultados del relevamiento elaborado por cada una de las asociaciones de los planes de estudio de los profesorados vigentes en diversas facultades de las UUNN. En particular, se presentaron los resultados del relevamiento para las carreras de Historia, Geografía y Letras y se analizaron las coincidencias y diferencias de los planes de estudio con respecto a dos puntos clave: a) la estructura y organización de los planes de estudio; y, b) el desarrollo curricular. También se analizó sucintamente la situación de los profesorados en Ciencias Exactas y Naturales destacándose las coincidencias con la de los profesorados de Ciencias Humanas.

Para iniciar el tratamiento del segundo punto del temario se tomó como base el documento de la ANFHE del 21 de abril de 2009 y los resultados del relevamiento del CUCEN, acordándose:

- Adoptar la conceptualización propuesta en el documento de la ANFHE con respecto a considerar la Formación Docente como abarcadora de los diferentes campos de conocimientos: Formación General, Formación Pedagógica y Formación Disciplinar Específica.
- Precisar el alcance de los diferentes componentes curriculares, adoptando las siguientes designaciones: i) “campo” como concepto que incluye diferentes disciplinas pero vinculadas en relación a los objetos que se abordan; ii) “ejes” para designar las perspectivas particulares dentro de los campos; iii) “espacios curriculares” a los constitutivos de los ejes.
- Analizar el alcance de cada uno de estos campos y ejes considerando los diferentes espacios curriculares que puedan incluir.
- Adoptar una perspectiva de análisis para abordar la documentación producida (relevamientos y lineamientos para la formación docente) y realizar una propuesta acerca de orientaciones para la Formación Docente que involucre la tensión entre lo “existente-real” y lo “superador-posible”.

Considerando por un lado el relevamiento realizado por el CUCEN del campo de la Formación Pedagógica de los profesorados de Ciencias Exactas y Naturales y por el otro, los Ejes de la Formación Docente propuestos por la ANFHE en el documento de referencia, se realizó un trabajo de integración con el objetivo de identificar los diferentes espacios curriculares que efectivamente se encuentran en la formación del profesorado en la actualidad y cuáles deberían incluirse para ofrecer una formación integrada y abarcadora.

Finalmente, se acordó: a) que la composición organizada en Campos, Ejes y Espacios Curriculares puede constituir una orientación pertinente para la generación de categorías o estándares comunes que permitan avanzar en procesos de autoevaluación y acreditación con vistas a la mejora de la calidad de formación de profesores; y, b) en la intención de generar una propuesta que tienda a superar la fragmentación curricular y

conciba a la práctica como transversal e integradora de los campos, afianzando la relación entre la teoría y la realidad de las situaciones educativas en contexto.

3.2.2 Reunión en la Universidad Nacional de Rosario.

La 3ª Reunión de Trabajo de la Comisión Mixta se realizó el 22 y 23 de septiembre de 2010, en el marco de la 6ª Reunión de Trabajo del CUCEN en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario.

En el primer día de trabajo se acordó que cada una de las “Comisiones disciplinares” creadas en 2009 por el CUCEN para el análisis de los planes de estudio de los profesados en Biología, Computación, Física, Matemática y Química realicen su propio relevamiento de los contenidos mínimos para cada espacio curricular de los campos de Formación General y Pedagógica, con el fin de identificar descriptores de las áreas disciplinares específicas que se vinculen con los diferentes Campos y Ejes. En particular, se planteó la expectativa de contar con una integración de los contenidos mínimos (descriptores) en la 4ª Reunión de Trabajo a realizarse en Buenos Aires en octubre de 2010.

La sesión del 23 de septiembre contó con la presencia de autoridades de las facultades integrantes del CUCEN y del Presidente de la CAA-CIN. En dicha ocasión las autoridades de la ANFHE y el CUCEN presentaron un informe de avance. Posteriormente se inició el análisis de las cargas horarias que podrían asignarse a cada campo de formación.

3.2.3 Reuniones posteriores.

La 4ª Reunión de Trabajo de la Comisión Mixta se realizó en la sede del CIN el 20 de octubre de 2010, iniciándose una consulta a especialistas sobre contenidos curriculares específicos.

La 5ª Reunión de Trabajo se realizó en la Universidad Nacional de Río Cuarto el 24 y 25 de noviembre de 2010, en el marco de la 14ª Reunión Plenaria del CUCEN, procesándose los resultados de las mencionadas consultas.

La 6ª Reunión de Trabajo se realizó en la sede del CIN el 15 y 16 de marzo de 2011, elaborándose una versión completa del “Documento de trabajo sobre Formación Docente de Profesores Universitarios”. Dicho documento fue difundido para su consideración en los ámbitos de la ANFHE y del CUCEN.

La 7ª Reunión de Trabajo se realizó en la Universidad Nacional de San Juan el 6 y 7 de abril de 2011 en el marco de la 15ª Reunión Plenaria del CUCEN. En el primer día de reunión la Comisión Mixta realizó una lectura exhaustiva y debate sobre el documento elaborado en Buenos Aires, aportándose a la fundamentación de diversos aspectos del mismo. El 7 de abril la Comisión Mixta realizó la lectura final del documento, denominando “Lineamientos Básicos sobre Formación Docente de Profesores Universitarios”, acordándose la presentación del mismo a la ANFHE y al CUCEN para su consideración. De esta manera, la Comisión Mixta dio por concluido el trabajo iniciado en mayo de 2010.

3.2.4 Miembros de la Comisión Mixta.

Las reuniones de Comisión Mixta fueron abiertas y participativas, llegándose a sesionar con más de 30 integrantes.

Entre los miembros de la ANFHE que actuaron en la Comisión cabe mencionar a: Delfina Veiravé (UNNE); Adriana Rodríguez (UNS); María Teresa Alcalá (UNNE); Paolo Landini (UNSJ); Gisela Vélez (UNRC); Ana Vogliotti (UNRC); Patricia Caffettaro (UNCA); Celia Salit (UNC); Olga Loyo (UNF); Laura Rodríguez (UNS); Claudia Papparini (UNCU); Augusto Parmetler (UNF); Claudio Lizárraga (UNL); Clotilde De Pauw (UNSL); Liliana Abrate (UNC) y Mónica Marquina (UNGS).

Por el CUCEN participaron: Gladys Mori (UNRC); Manuel Tovar (UNCU); Félix Nieto (UNSL); Emma Casanave (UNS); Patricia Kisbye (UNC); Ester OCAMPO (UNL); Edilma Olinda Gagliardi (UNSL); Lilia Dubini (UNCU); Susana León (UNPSJB); Rosa

Cattana (UNRC) y Armando Fernández Guillermet (UNCU), quien actuó como Coordinador de la Comisión Mixta.

4. Los “Lineamientos Básicos” de la Comisión Mixta

A continuación, siguiendo la presentación de Fernández Guillermet y Alcalá (2011), se sintetizan las principales características de la propuesta de “Lineamientos Básicos”.

4.1 Premisas y Bases Conceptuales

La formación docente es un proceso integral que tiende a la construcción y apropiación crítica de las herramientas conceptuales y metodológicas para un desempeño profesional caracterizado por la transmisión y la producción de conocimientos en torno a la enseñanza, que está orientada a una formación crítica de los sujetos.

La enseñanza constituye, a su vez, un proceso complejo que involucra decisiones acerca de qué enseñar, cómo hacerlo y para qué, en los diversos contextos de intervención que abarcan a la comunidad, a la institución y a las aulas. Este proceso requiere de la consideración y comprensión de las diversas dimensiones sociales, históricas, políticas, culturales, filosóficas, epistemológicas, pedagógicas, metodológicas y disciplinares involucradas en el despliegue de prácticas educativas transformadoras.

En este marco de ideas, la propuesta de formación docente elaborada por la Comisión Mixta se sustenta en:

- La integración teoría-práctica, entendida como reflexión sistemática, crítica y situada.
- El reconocimiento de la situacionalidad regional latinoamericana vinculada con el contexto mundial.
- La configuración de las diversas dimensiones de la Formación Docente en Campos de Formación, que involucran conocimientos articulados alrededor de varios Ejes Organizadores. Estos aspectos se consideran a continuación.

4.2 Campos de Formación

Los Campos de Formación delimitan configuraciones epistemológicas que integran diversos contenidos disciplinarios y se diferencian por las perspectivas teóricas que incluyen y por los niveles de amplitud y las metodologías con que abordan su objeto.

La propuesta de la Comisión Mixta incluyó los siguientes campos:

- Campo de la Formación General: aborda las principales líneas de pensamiento, enfoques y perspectivas disciplinares que contribuyen a la comprensión de la situacionalidad de los sujetos, de la realidad social y del conocimiento.
- Campo de la Formación Pedagógica: contribuye a la formación como educador en los diferentes desempeños que requiere el perfil docente para el diseño, implementación y evaluación de proyectos pedagógicos, curriculares, institucionales y de gestión educativa.
- Campo de la Formación Disciplinar Específica: incluye saberes necesarios para la apropiación creativa del conocimiento de la disciplina correspondiente al título; se centra en la disciplina considerada como objeto de enseñanza.
- Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente: está orientada al aprendizaje y desarrollo de las capacidades para la actuación docente a través

de la participación e integración continua y progresiva en los distintos contextos socioeducativos. Este campo integra los campos de Formación General, Formación Pedagógica y Formación Disciplinar Específica.

4.3 Ejes Organizadores y Contenidos Curriculares Básicos

Los Ejes Organizadores están constituidos por conceptos, ideas o problemas centrales que: a) permiten disponer los conocimientos según circuitos abiertos de relaciones entre los mismos; b) proveen una cierta lógica o racionalidad al currículo, propendiendo a una interdisciplinariedad que integra aportes de diferentes disciplinas; y, c) permiten una visión abarcadora, integradora y articuladora de los campos de conocimiento.

En la Tabla 1 se resumen los Campos de Formación y los Ejes Organizadores propuestos por la Comisión Mixta. Sobre esta base se elaboraron también Contenidos Curriculares Básicos para cada una de las disciplinas involucradas.

5. Elaboración de Nuevos “Lineamientos”

5.1 La Propuesta de Consenso ANFHE-CUCEN de Mayo de 2012

Los “Lineamientos” elaborados por la Comisión Mixta fueron directamente adoptados por el CUCEN como base para el desarrollo de las propuestas de estándares para acreditación de los profesorados universitarios en Biología, Computación, Física, Matemática y Química. Las propuestas completas de estándares fueron aprobadas por el Plenario del CUCEN en septiembre de 2011 y elevadas al CIN, a la SPU y al CU en diciembre de 2011.

En el caso de ANFHE, la propuesta de la Comisión Mixta fue enviada a las unidades académicas para profundizar la consulta y el análisis. A tal fin se conformó una Comisión Redactora que se reunió en la Universidad Nacional de Córdoba el 2 y 3 de septiembre de 2011, recibiendo aportes también en la XVII Reunión Plenaria de la ANFHE realizada en Mar del Plata el 22 y 23 de septiembre de 2011. El resultado de dicho trabajo son los “Lineamientos Básicos sobre Formación Docente de Profesores en la Universidad”, a ser utilizados como punto de partida para la construcción de estándares para los profesorados de Humanidades y Educación, los cuales fueron aprobados en el citado Plenario de Mar del Plata.

En abril de 2012 tuvo lugar en Buenos Aires un encuentro entre autoridades de la SPU, de la ANFHE y del CUCEN, en el cual se planteó la posibilidad de que el CU iniciara el tratamiento de la Formación Docente de profesores. Teniendo en cuenta que los “Lineamientos” de la Comisión Mixta habían ingresado al CU (como parte de las propuestas de estándares para los cinco profesorados en Ciencias Exactas y Naturales) y que la propuesta de la ANFHE podría ingresar también para su tratamiento, se analizó la posibilidad de elaborar una nueva propuesta común a ambas asociaciones. El CUCEN propuso a la ANFHE la realización de una nueva etapa de trabajo conjunto. La propuesta fue aceptada y el 11 de mayo de 2012, en el Ministerio de Educación tuvo lugar una nueva reunión de trabajo ANFHE-CUCEN.

Por la ANFHE participaron Delfina Veiravé (UNNE), José Goity (UNR), Celia Salit (UNC), Clotilde De Pauw (UNSL), Gisela Vélez (UNRC), Luis Nelli (UNaM), Claudio Lizárraga (UNL), María Cristina Angelini (UNRC), Bernardo Carrizo (UNL) y Daniel Lvovich (UNGS).

Por el CUCEN participaron Emma Casanave (UNS), Olinda Gagliardi (UNL), Susana León (UNPSJB) y Armando Fernández Guillermet (UNCU).

Los participantes realizaron un análisis comparativo de las propuestas de la Comisión Mixta y de la ANFHE y debatieron la formulación de una nueva propuesta de formación. La estructura de campos y ejes de la propuesta que se aprobó por consenso,

designada “Lineamientos Generales de la Formación Docente comunes a los profesorados universitarios” se presenta en la Tabla 2.

Campo de Formación	Ejes	Campo de Formación
Formación General	Socio histórico-político-cultural Con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina. (Con contenidos de: sociología, antropología, política educativa).	Formación en la Práctica Profesional Docente Transversal a toda la formación
	Filosófico-epistemológico (Con contenidos de: filosofía, ética, epistemología).	
	Estético-expresivo (Con contenidos de: lengua, comunicación, tecnología educativa e idiomas).	
Formación Pedagógica	Marco socio-histórico-político-educativo (Con contenidos de: sociología, política educativa, historia de la educación y pedagogía).	
	Marcos institucionales en contextos diversos (Con contenidos de: política educativa, sociología, pedagogía y psicología).	
	Procesos y sujetos de enseñanza y aprendizaje en contextos diversos (Con contenidos de: sociología, pedagogía, epistemología, didáctica, psicología y tecnología educativa).	
	Investigación educativa (Con contenidos de: epistemología y metodologías de la investigación educativa).	
Formación Disciplinar Específica	Serán incluidos en cada documento base de acreditación.	

Tabla 1: Campos de Formación y Ejes Organizadores de la Formación Docente, en la propuesta de la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN.

En esta propuesta, la determinación de los campos a los que se adscribirá la formación en las didácticas específicas queda sujeta a los requerimientos de las diversas áreas disciplinares.

CAMPOS	EJES
Formación Específica	
Formación General	Socio-histórico-político-cultural con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina.
	Filosófico-epistemológico-ético.
	Discursivo-comunicativo-estético-expresivo.
Formación Pedagógica	Marco socio-histórico-político y cultural de la educación con énfasis en América Latina y Argentina.
	Instituciones educativas en contextos diversos.
	Sujetos y procesos de enseñanza y aprendizaje en contextos diversos.
Práctica Profesional Docente	Contenidos propios de los niveles y modalidades para los que se forma.
	Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos.

Tabla 2: Campos de Formación y Ejes Organizadores de la Formación Docente en la nueva propuesta de consenso ANFHE-CUCEN.

5.2 Aportes de la Subcomisión de Acreditación de Profesorados (CIN)

La nueva propuesta de consenso ANFHE-CUCEN fue elevada al CIN a través del Coordinador de la “Subcomisión de Acreditación de Carreras de Profesorados Universitarios y Representación ante el INFD”, constituida por el Comité Ejecutivo del CIN mediante Resolución CE N° 754/12 (CIN, 2012a). Dicha Subcomisión fue creada en razón de haber vencido las designaciones de quienes integraban la Subcomisión de Profesorados Universitarios de la CAA, así como la representación ante el INFD y a propuesta de la propia Comisión, reunida el 16 de abril de este año. Entre los considerandos de la Resolución de creación se destacan los siguientes: a) se propone que además de incluir en la Subcomisión a todos aquellos miembros del Consejo que mostraron interés en participar, se consulte a los que estuvieron ausentes en la reunión si desean ser incluidos; b) se propone que la representación sea institucional, ejercida por el Rector o quien designe a estos fines, y se especifica su cometido; c) se considera apropiado que quienes ejerzan la coordinación de la Subcomisión sean quienes representen al CIN ante el INFD.

En su parte resolutive, la Resolución N° 754/12, aprobada por el Comité Ejecutivo del CIN el 12 de abril de 2012 (CIN, 2012a) establece:

Art. 1º: Integrar la Subcomisión de Acreditación de las Carreras de Profesorado de la manera que sigue:

Coordinación: Universidad Nacional de General Sarmiento. Co-coordinación: Universidad Nacional de San Luis.

Universidad de Buenos Aires; Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Chaco Austral; Universidad Nacional del Comahue; Universidad Autónoma de Entre Ríos; IUNA; Universidad Nacional de La Pampa; Universidad Nacional de La Plata; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de Misiones; Universidad Nacional de San Luis; Universidad Nacional de Río Negro; Universidad Tecnológica Nacional; Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º: Esta Comisión se circunscribirá a trabajar en los estándares generales para la acreditación, según Art. 2º de la Resolución ME N° 50/10, y específicamente en los de los profesorados que iniciarán el proceso de acuerdo al Art. 4º de la norma citada, y contará con la colaboración de los asesores técnicos del CIN con formación específica en el área.

Art. 3º: Invitar por Secretaría Ejecutiva a las instituciones universitarias que no estuvieron presentes en la reunión de la Comisión a que manifiesten su interés en incorporarse.

Art. 4º: Designar representantes ante el Instituto Nacional de Formación Docente a los Rectores de la Universidad Nacional de General Sarmiento Dr. Eduardo Rinesi y de la Universidad Nacional de San Luis Dr. José Luis Riccardo.

Art. 5º: Las designaciones incluidas en la presente vencerán el día 30 de abril de 2013.

Art. 6º: De forma.

Esta Subcomisión analizó la propuesta ANFHE-CUCEN de mayo de 2012 y elaboró a su vez nuevos "Lineamientos" que poseen las siguientes características.

- Se mantiene la estructura de Campos de Formación y Ejes Organizadores pero incluye nuevos Ejes, en particular, para el campo de la Formación Disciplinar Específica. Dicha estructura se presenta en la Tabla 3. Se aclara que la diferenciación de los campos y ejes tiene carácter analítico sin que ello implique una secuencia en el diseño curricular que cada unidad académica defina según las características específicas de cada carrera en las respectivas instituciones
- Con relación a cada Eje se definen diversos "Núcleos temáticos", los cuales especifican los temas, problemas de conocimiento y prácticas de formación que deben abordar los planes de formación de profesores de las UUNN.
- Se establecen los Núcleos temáticos correspondientes a los tramos de formación que se consideran comunes a todos los profesorados, en tanto los correspondientes a los campos y ejes de formación específica serán definidos por las comisiones disciplinares en los respectivos documentos de estándares. Los Núcleos temáticos propuestos se presentan en las Tablas 4 y 5. Los Núcleos temáticos que se mencionan para los Campos y Ejes no constituyen asignaturas. Su organización y distribución en los planes de estudio de las diferentes universidades podrán variar de acuerdo con las decisiones que se adopten.
- Se establece que la carrera tendrá una carga horaria mínima de 2900 horas reloj para los Profesorados de Educación Superior y una carga horaria mínima de 2600 horas para los Profesorados de Educación Secundaria. La distribución de la carga horaria por Campos de Formación respetará los parámetros mínimos que se indican en la Tabla 6. Dicha distribución contempla 200 horas que podrán: a) ser asignadas a uno o más campos por las comisiones disciplinares específicas en los documentos que definan los estándares para la acreditación de cada carrera; b) considerarse de asignación libre de acuerdo al criterio de cada institución. En este caso, los documentos por carrera deberán dejarlo así establecido.

CAMPOS	EJES
Formación Disciplinar Específica	Áreas básicas de conocimiento producido en el marco de la disciplina.
	Enfoques teóricos y epistemológicos. Los principales debates.
	Historia de la disciplina
	Procedimientos de producción del conocimiento propios de la disciplina.
Formación General	Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas, con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina.
	La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura.
	Lenguajes y Prácticas comunicativas.
Formación Pedagógica	Problemáticas socio - económicas y políticas de la educación, con énfasis en América Latina y Argentina.
	Instituciones educativas.
	Aprendizaje y sujetos.
	Enseñanza.
Formación en la Práctica Profesional Docente	Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos.
Formación Disciplinar Específica y/o Formación en la Práctica Profesional Docente	Didáctica específica.

Tabla 3: Campos de Formación y Ejes Organizadores de la Formación Docente en la propuesta de la Subcomisión de Acreditación de Carreras de Profesorados del CIN.

EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
Áreas básicas de conocimiento producido en el marco de la disciplina.	<i>Serán completados por las comisiones disciplinares específicas.</i>
Enfoques teóricos y epistemológicos. Los principales debates.	
Historia de la disciplina	
Procedimientos de producción del conocimiento propios de la disciplina.	
Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas, con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina.	Democracias y dictaduras en la historia Argentina y Latinoamericana del Siglo XX.
	Estado, políticas públicas y construcción de ciudadanía. Pluralismo, inclusión y desigualdad.
	Construcción de identidades y sentidos en el mundo contemporáneo. Diversidad, interculturalidad y multiculturalidad.
	Constitución de nuevas subjetividades.
La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura.	Distintas formas del conocimiento.
	Corrientes epistemológicas.
	La construcción de los sistemas de verdad.
Lenguajes y Prácticas comunicativas.	Lectura y escritura académica.
	Lenguajes audiovisuales.
	Lenguajes informáticos.
	Lengua extranjera y/o nativa.
Problemáticas socio - económicas y políticas de la educación, con énfasis en América Latina y Argentina.	Sistema educativo y sistema socio-político.
	Bases constitucionales y legales de la educación argentina.
	Historia de las instituciones y de los sistemas educativos.
	Teorías y corrientes pedagógicas.
	Tendencias y procesos regionales e internacionales de la educación.
	La Educación ante la problemática de la inclusión y exclusión social.
	Configuración socio-histórica de la formación y el trabajo docente.
Instituciones educativas.	Los sentidos sociales de la institución educativa.
	Poder, escuela y conocimiento.
	Organización escolar y culturas institucionales.
	Procesos educativos formales y no formales.
	Especificidad de los niveles y modalidades del sistema educativo para los que se forma.
	Proyectos de intervención pedagógico-institucionales en espacios escolares y no escolares.

Tabla 4: Núcleos temáticos para cada Eje organizador de la propuesta de la Subcomisión de Acreditación de Carreras de Profesorados del CIN.

EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
Aprendizaje y sujetos.	Los procesos de aprendizaje y sus implicaciones pedagógico-didácticas.
	Dimensión psicológica y social de sujetos, grupos e instituciones.
	Constitución de nuevas subjetividades.
	Construcciones de Infancias, adolescencias, juventudes y adultez.
Enseñanza.	Enfoques y concepciones de la enseñanza.
	Conocimiento, currículo y contenido escolar.
	La relación contenido-método en la enseñanza.
	Proyectos curriculares y áulicos. Planificación docente.
	La evaluación educativa.
	La problemática de las TICs en las propuestas de enseñanza.
	Conocimiento, currículum, enseñanza y evaluación en los distintos niveles educativos para los que se forma.
Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos.	Reflexión crítica sobre la propia práctica y producción de conocimiento sobre la enseñanza: herramientas conceptuales y metodológicas.
	Inserción en instituciones de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, de acuerdo con las titulaciones correspondientes.
	Análisis situacional, generación y desarrollo de propuestas orientadas a la enseñanza a nivel institucional y áulico.
	Producción de materiales para la enseñanza.
	Indagación y generación de proyectos en distintos contextos y ámbitos socio-comunitarios con propuestas en educación.
	Serán completados por las comisiones disciplinares específicas.
	Didáctica específica
Enfoques en el campo de la didáctica específica.	
Serán completados por las comisiones disciplinares específicas.	

Tabla 5: Núcleos temáticos para cada Eje organizador de la propuesta de la Subcomisión de Acreditación de Carreras de Profesorados del CIN.

CAMPOS	Profesorado de Educación Superior	Profesorado de Educación Secundaria
	Carga horaria mínima (horas reloj)	Carga horaria mínima (horas reloj)
Formación Disciplinar Específica	1800	1600
Formación General	180	150
Formación Pedagógica	320	290
Formación en la Práctica Profesional Docente	400	360
<i>Horas de asignación libre</i>	200	200
Carga horaria total	2900	2600

Tabla 6: Carga horaria mínima por Campo de Formación para los profesorados de Educación Superior y de Educación Secundaria propuestos por la Subcomisión de Acreditación de Profesorados del CIN.

6. Tratamiento Final y Aprobación de los “Lineamientos Generales”

6.1 Por parte del Consejo Interuniversitario Nacional

La propuesta de “Lineamientos Generales de la Formación Docente comunes a los Profesorados Universitarios” que elaboró la Subcomisión de Acreditación de las Carreras de Profesorados del CIN fue ampliamente analizada en el seno del CIN. El 3 de julio de 2012, considerando que, habiendo sido dada a conocer a todos los Rectores - que no formularon observaciones - y después de analizarla, el Comité Ejecutivo entendió que correspondía proceder a su aprobación y elevarla a los efectos pertinentes al CU. Sobre esta base se aprobó la Resolución CE N° 787/12 (CIN, 2012b) que establece: Art. 1º) Aprobar el documento “Lineamientos Generales de la Formación Docente comunes a los Profesorados Universitarios” que se agrega como anexo; Art. 2º) Elevarlo a consideración del Consejo de Universidades, e instruir a los representantes de este Consejo que lo sostengan; Art. 3º) De forma.

6.2 Por parte del Consejo de Universidades

La propuesta elevada por el CIN fue tratada en primer lugar por la Comisión de Asuntos Académicos del CU. El 22 de agosto de 2012, dicha Comisión, mediante el Despacho C.A.A. N° 104 (CU, 2012a) recomendó la aprobación de los “Lineamientos Generales”, proponiendo correcciones al texto de su Introducción, para precisar que algunas de las características de las instituciones formadoras de profesores que allí se plantean se refieren únicamente a las universidades de gestión pública.

Teniendo en cuenta este despacho, el Plenario del Consejo de Universidades aprobó el 17 de septiembre de 2012 el Acuerdo Plenario N° 117 (CU, 2012b), por el cual se aprueban los “Lineamientos Generales de la Formación Docente comunes a los Profesorados Universitarios”.

7. Síntesis y Conclusiones

En febrero de 2010 el Ministerio de Educación de Argentina, por Resolución N° 50/10, declaró incluido en la nómina del Artículo 43º de la Ley N° 24.521, o Ley de Educación Superior (LES), al título de Profesor Universitario. Este hecho es considerado

en este trabajo como un punto de convergencia de dos procesos que ameritan estudio y clarificación.

En primer lugar, la Resolución Ministerial es el resultado de un prolongado trabajo de reflexión y debate que involucró a varios actores institucionales clave del sistema universitario argentino, a saber, las Universidades Nacionales (UUNN), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Universidades (CU) y a nuevos actores colectivos como son las asociaciones de facultades y decanos, en particular, la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) y el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN). Dicho proceso involucró, entre otros, un cambio en la posición del CIN que pasó de impulsar un proceso de autoevaluación de los profesorados, a solicitar al CU la inclusión de los profesorados en el Artículo 43º de la LES. Este cambio de opinión se analiza en el presente trabajo a través de la evolución de la normativa generada por el CIN en el período de referencia. A tal fin, se realizó una sistematización de los acuerdos y resoluciones clave correspondientes al período 2008-2010.

En segundo lugar, la resolución ministerial de convocar a las universidades para establecer lineamientos de la formación docente comunes a la totalidad de los profesorados llevó al CIN a incorporar en mayo de 2010 a dos nuevos actores colectivos, la ANFHE y el CUCEN, a la actividad institucional iniciada por la Resolución N° 50/10. Entre las acciones desarrolladas a partir de esa fecha se destacan dos, cuyas implicancias son motivo de atención en este trabajo. La primera es la creación, por parte de la ANFHE y el CUCEN, de dos instancias dialógicas interuniversitarias e interdisciplinarias de carácter horizontal, a saber, la Comisión Mixta que actuó entre 2010 y 2011, y la jornada de trabajo ANFHE-CUCEN del 11 de mayo de 2012. La segunda acción de interés para el presente estudio es la creación por parte del CIN de la Subcomisión de Acreditación de las Carreras de Profesorados. Esta Subcomisión, constituida en 2012 e integrada por representantes de un número significativo de UUNN, se constituyó también en un ámbito de generación de conocimientos y de consensos académicos con impacto político-institucional.

Tomados en conjunto, los procesos y acciones mencionadas definen un período de reflexión, trabajo y diálogo interuniversitario que se extendió hasta septiembre de 2012 e involucró la elaboración, análisis y modificación de diversas propuestas de “Lineamientos” para la formación docente. Como una contribución al estudio de dichos procesos y acciones, se desarrolla en el presente trabajo una sistematización conceptual de tres propuestas de “Lineamientos” sobre Formación Docente, a saber, la que presentó la Comisión Mixta en 2011, la que consensuaron la ANFHE y el CUCEN en mayo de 2012, y la que elaboró la Subcomisión de Acreditación de Carreras de Profesorados del CIN.

Por último, este trabajo se propuso aportar al conocimiento de la experiencia interuniversitaria e interdisciplinaria que tuvo lugar en el ámbito de la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN. La información analizada permite identificar al menos tres elementos clave del proceso de construcción colaborativa de “Lineamientos” en dicho ámbito. El primer elemento clave es el proceso de análisis y síntesis iniciado en la 2ª Reunión de Trabajo cuando los contenidos de la formación docente extraídos de los programas de los profesorados relevados por el CUCEN fueron analizados en términos de – y contrastados con – los conceptos y enfoques del campo de la formación docente propuestos por la ANFHE. El resultado fue un primer esquema conceptual con Campos de Formación y Ejes organizadores. Dicho esquema básico caracterizó no sólo la propuesta de “Lineamientos” elaborada por la Comisión Mixta sino también las otras dos propuestas consideradas en el presente estudio. El segundo elemento clave es la instancia de consultas a especialistas y a comisiones disciplinares de las áreas del conocimiento involucradas en el esquema de formación, realizada por la Comisión Mixta con el fin de

avanzar en la definición de los contenidos curriculares básicos para cada eje. El tercer elemento clave es la instancia de presentación y debate de resultados en el ámbito de la ANFHE, del CUCEN y ante la Comisión de Asuntos Académicos del CIN.

Los resultados del presente estudio indican, en conclusión, que la Comisión Mixta se constituyó, al mismo tiempo, en un ámbito de producción de conocimientos en la zona de convergencia de las Ciencias Exactas y Naturales con las Ciencias Humanas y la Educación, en un foro académico abierto al debate sobre cuestiones disciplinares e interdisciplinares, y en un espacio dialógico interuniversitario apropiado para la construcción de consensos académicos con impacto político-institucional.

Referencias Bibliográficas

Consejo de Universidades (2009) Acuerdo Plenario N° 66/09. Recuperado de <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/cu/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2%B0%2066.pdf>

Consejo de Universidades (2012a) Despacho C.A.A. N° 104 de la Comisión de Asuntos Académicos. Documento obtenido en la Secretaría del Consejo de Universidades.

Consejo de Universidades. (2012b) Acuerdo Plenario N° 117. Documento obtenido en la Secretaría del Consejo de Universidades.

Consejo Interuniversitario Nacional. (2008) Acuerdo Plenario N° 684/08. Recuperado de <http://www.cin.edu.ar/doc.php?id=1302>.

Consejo Interuniversitario Nacional. (2009a) Acuerdo Plenario N° 686/09. Recuperado de <http://www.cin.edu.ar/doc.php?id=1307>.

Consejo Interuniversitario Nacional. (2009b). Anexo del Acuerdo Plenario N° 686/09. Recuperado de <http://www.cin.edu.ar/result.php>

Consejo Interuniversitario Nacional. (2009c) Acuerdo Plenario N° 697/09. Recuperado de <http://www.cin.edu.ar/doc.php?id=1362>.

Consejo Interuniversitario Nacional. (2012a) Resolución del Comité Ejecutivo CE N° 754/12. Recuperado de <http://www.cin.edu.ar/doc.php?id=1857>.

Consejo Interuniversitario Nacional. (2012b) Resolución del Comité Ejecutivo CE N° 787/12. Recuperado de <http://www.cin.edu.ar/doc.php?id=1915>

Fernández Guillermet, A. y Alcalá, M.T. (2011) *Experiencia de colaboración interdisciplinaria: la Comisión Mixta ANFHE-CUCEN para la evaluación y mejora de la formación docente universitaria*. Publicado en el CD con las ponencias presentadas en el Simposio: Pensar la Universidad en sus contextos. Perspectivas Evaluativas. Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 24-26 de agosto de 2011 (ISBN 978-950-698-273-7).

Ministerio de Educación. (2010) Resolución Ministerial N° 50/10. Recuperado de <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/cu/RM%2050-10.pdf>